



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**



**RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 1683-2018-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH**

**Cajamarca, 12 DIC 2018,**

**VISTO:**

El Memorando N° 1022-2018-GR-CAJ/DRS-DG de 07 de diciembre de 2018, el mismo que aprueba los actos administrativos del Acta N° 015-2018-GR.CAJ/DRS-CEDP, alcanzado mediante Informe N° 1203-2018-GR.CAJ-DRSC/RR-HH DE 03 de diciembre de 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Artículos N° 75° y 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para el Destaque de Personal dentro de la Administración Pública;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2016-GR.CAJ/GR., de fecha 29 de marzo 2016, se Delega al Director Regional de Salud de Cajamarca, la facultad de resolver en primera instancia, las solicitudes sobre destakes que presenten los trabajadores nombrados del Sector Salud de la jurisdicción del Gobierno Regional de Cajamarca, hacia otros ámbitos regionales del país;

Que, el numeral 3.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamientos de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP.DNP, establece las condiciones para el Destaque de personal;



Que, asimismo según Resolución Regional Sectorial N° 1598-2017-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH, de fecha 29 de enero del 2017, se delega a la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la facultad de emitir y formalizar actos administrativos sobre diferentes acciones inherentes al Sistema de Personal;

Que, de conformidad con el Acta N° 15-2018-GR.CAJ/DIRESACAJ-CEDP, de fecha 30 de noviembre de 2018, suscrita por la Comisión de Evaluación de Desplazamientos de Personal – CEDP, de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, quienes habiendo analizado el Expediente N° 4239948 de 21 de noviembre de 2018, de renovación de Destaque por Unión Familiar para el ejercicio fiscal 2019, de la servidora Plácida QUISPE SUCA, Enfermera I, Nivel Remunerativo N-10, del puesto de Salud Marcamachay, Red de Salud Cajabamba, al Hospital Regional Docente Las Mercedes de la ciudad de Chiclayo, por el ejercicio 2019, adjuntando a su expediente las Acciones de Personal de su entidad de origen y de destino autorizando su Destaque, Acta de matrimonio, constancia de trabajo de su cónyuge, Constancia de estudios de su menor hija y certificado domiciliario. La Comisión acuerda declarar **PROCEDENTE** la petición de la servidora civil en mención;;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General y contando con el visado de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, y;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**



**RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 1683 -2018-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH**

**Cajamarca, 12 DIC 2018**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR el DESTAQUE, por Unión Familiar, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, a la servidora civil Plácida QUISPE SUCA, nombrada con el cargo de Enfermera I, Nivel Remunerativo N-10, del puesto de Salud Marcamachay, Red de Salud Cajabamba, de la Dirección Regional de Salud Cajamarca; al Hospital Regional Docente Las Mercedes, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.**



**ARTICULO SEGUNDO.-** El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la Entidad de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de origen, durante los primeros cinco (05) días de cada mes el récord de asistencia de la referida servidora para efectos de pago de sus haberes. La Unidad de Remuneraciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, se exime de toda responsabilidad en la demora de su remuneración al no contar con la información requerida.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución a la interesada para su conocimiento y demás fines, así como remitir copias a la instancias correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
CPC. ING. MELISSA K. AREVALO VASQUEZ  
DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTIÓN  
Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS